

LANÚS, 02 de Junio de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 364.

VISTO:

Los Decretos del Ejecutivo Municipal N° 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1328/2020, 1329/2020 y 1333/2020, de fecha 26 de Mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos del Ejecutivo Municipal N° 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1328/2020, 1329/2020 y 1333/2020 se han incluido las actividades vinculadas con la **Industria Automotriz y de Autopartes; Electrónica y electrodomésticos; Metalurgia, Maquinaria y Equipos; y Bicicletas y Motos; Indumentaria; Calzado; Gráfica; Ediciones e Impresiones; productos Textiles; Manufacturas del Cuero; Plásticos y subproductos** dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/20, y sus modificatorios;

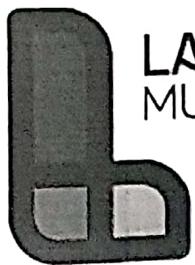
Que, los Decretos Municipales N° 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1328/2020, 1329/2020 y 1333/2020 establecen que en el desarrollo de las actividades deberá darse estricto cumplimiento a los Protocolos autorizados por la Autoridad Sanitaria Nacional, mediante Decreto Nacional 459/20;

Que, los citados actos administrativos establecen que los establecimientos industriales comprendidos en las actividades deberán presentar, en carácter de **declaración jurada**, su solicitud de excepción a través del formulario que se encuentra en el sitio web lanus.gob.ar/reaperturadeindustrias;

Que, siguiendo este procedimiento se han recibido solicitudes, las cuales han sido evaluadas favorablemente por esta Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Salud;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo

pertinente.



Por ello:

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Incluir dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, en el marco de lo establecido en los Decretos Municipales N° 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1328/2020, 1329/2020 y 1333/2020 a los establecimientos que se detallan a continuación:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	N° CUENTA	RUBRO
ALEJANDRO AMATO	OHIGGINS 218	104609	PLÁSTICO Y SUBPRODUCTOS
ANGEL OSVALDO GRACIA	YATAY 757	74316	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
BASES ALSINA SRL	J. I. RUCCI 137	105092	CALZADO
BENJAMIN DES	C. GRAL. BELGRANO 1413	57985	PLÁSTICO Y SUBPRODUCTOS
BRAWIN ACEROS SA	VILLARINO 1560	14475	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
COELPLA SUDAMERICANA S.A.	DONOVAN 1019.	52243	PLASTICO Y SUBPRODUCTOS
COOPERATIVA DE TRABAJO CHIUS LIMITADA	PARAGUAY 3177	104520	INDUMENTARIA
COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DEL ROSARIO LTDA	LINIERS 3524	102769	INDUMENTARIA
DMD COMPRESORES S.A.I.C	OLIDEN 2768	96689	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
DUREX CROM S.R.L	ENRIQUE FERNANDEZ 2355	77981	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO SAN FRANCISCO S.R.L	CAMINO GRAL. BELGRANO 1601	61940	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA	RUBRO
ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO SAN FRANCISCO S.R.L	SARGENTO CABRAL 1337	95455	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
FABIO MARCELO GABRIEL	BONORINO 246	103948	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
FENOLPLAST S.R.L	MIGUEL CANE 1036	79297	PLASTICOS Y SUBPRODUCTOS
FONDOS 2001 S.R.L	VEDOYA 4050	67657	CALZADO
GANDARA S.A.	TALCAHUANO 2741	75441	CALZADO
HECTOR RODOLFO DOMÍNGUEZ	CRISTOBAL COLON 4159	97249	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
JC GAL S.A.	BERON DE ASTRADA 3361	106,119	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
LUQMALEM SRL	CNEL. ALLENDE 2991	103616	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
MAILOC SRL	HNOS ROS 3258	22922	AUTOMOTRIZ Y AUTOPARTES
MARCELO RAFAEL KOZIGIAN	OLIDEN 1085	96359	CALZADO
PAOLI S.A.	CHACO N° 956	103655	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
PARDA MARIS SRL	FLORIDA 473	104367	CALZADO
PARODI PINI Y CIA S.R.L.	GDOR. BALCARCE 2258	18778	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
PERFIGOM SRL	CENTENARIO URUGUAYO 689	84287	PLÁSTICO Y SUBPRODUCTOS



RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA	RUBRO
RIVERA SUR SRL	JOSE MARIA MORENO 3541	102568	GRÁFICA, EDICIONES E IMPRESIONES
SACABOCADOS VITIRITTI SRL	CASTRO BARROS 667/75	1828	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
T Y T S.A.	AV. H. YRIGOYEN 3965	66012	PRODUCTOS TEXTILES
T Y T S.A.	BOLIVIA 818	106204	PRODUCTOS TEXTILES
TECMATRIC SRL	CATAMARCA 2471	23715	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
URBANBELTS S.R.L	HAYTI 3957	102945	MANUFACTURAS DEL CUERO

Artículo 2º: Disponer que los establecimientos enumerados en el artículo precedente se encuentran autorizados a desarrollar actividades conforme los datos aportados en la Solicitud de Excepción efectuada con carácter de Declaración Jurada en el marco de los Decretos Municipales N° 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1328/2020, 1329/2020 y 1333/2020; encontrándose las mismas sujetas a la imposición de nuevos requisitos específicos, pudiendo ser limitadas o revocadas, según las reglamentaciones futuras que dicte la Nación, o la Provincia de Buenos Aires o el Municipio de Lanús, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus, conforme lo dispuesto en los Decretos Municipales precedentemente mencionados.



ARTÍCULO 3º: Regístrate; notifíquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Control Comunal y a los establecimientos detallados en el artículo 1º; cumplido, archívese.



KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.06.02
14:59:34 -03'00'